

**LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA**

<b>Ley Núm.</b>	<b>Fecha</b>	<b>Título de la Ley</b>	<b>Propósito de la Ley</b>
Ley 211-2018	12 de agosto de 2018	Ley de Ejecución del Plan de Reorganización de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico	Para crear la “Ley de Ejecución del Plan de Reorganización de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico”; a los fines de atemperar el ordenamiento jurídico vigente a las disposiciones de dicho plan; enmendar los Artículos 2, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 19, 23, 28, 30, 34, 35, 36, 37, 49, 52, 55, 59, 68, 69, 76, 84, 85 y 89, derogar el Artículo 5 y sustituirlo por un nuevo Artículo 5 de la Ley Núm. 109 de 28 de junio de 1962, según enmendada, conocida como “Ley de Servicio Público de Puerto Rico”; enmendar el Artículo 3 del Capítulo I, enmendar los Artículos 3, 7, 9, 10 y 11 del Capítulo II, enmendar los Artículos 7 y 10 del Capítulo III, enmendar el Artículo 1 del Capítulo IV, derogar los Artículos 2 y 4 del Capítulo II y sustituirlos por nuevos Artículos 2 y 4 del Capítulo II de la Ley 213-1996, según enmendada, conocida como la “Ley de Telecomunicaciones de Puerto Rico de 1996”; enmendar los Artículos 1.3, 4.1, 6.1, 6.2, 6.3, 6.4, 6.10, 6.11, 6.12, 6.18, 6.20, 6.23, 6.28, 6.30, 6.37 y 6.40, y derogar los Artículos 6.41 y 7.01, enmendar y reenumerar el Artículo 6.42 como 6.41, reenumerar los Artículos 6.43, 6.44, 7.02, 7.03, 7.04, 7.05 y 7.06 como Artículos 6.42, 6.43, 7.01, 7.02, 7.03, 7.04 y 7.05 de la Ley 57-2014, según enmendada, conocida como “Ley de Transformación y ALIVIO Energético de Puerto Rico”; enmendar la Sección 2(d) de la Ley Núm. 83 de 2 de mayo de 1941, según enmendada, conocida como, “Ley de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico”; y para otros fines relacionados.
Ley 258-2018	10 de diciembre de 2018	Ley de Cooperativas de Energía de Puerto Rico	Para crear la “Ley de las Cooperativas de Energía de Puerto Rico”, a los fines de establecer la política pública relacionada a las Cooperativas de Energía en el modelo energético de Puerto Rico; enmendar los Artículos 3.3 y 18.0, añadir un nuevo Capítulo 36 y reenumerar el actual 36 como 37 y reenumerar los subsiguientes capítulos y artículos de la Ley 239-2004, según enmendada, conocida como “Ley General de Sociedades Cooperativas de 2004”; y para otros fines relacionados.

**LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA**

Ley 17-2019	11 de abril de 2019	Ley de Política Pública Energética	<p>Para crear la Ley de Política Pública Energética de Puerto Rico; a los fines de establecer la política pública energética de Puerto Rico; enmendar las Secciones 2, 3 y 4, reenumerar la Sección 5 como Sección 4A, reenumerar la Sección 5A como Sección 4B, añadir una nueva Sección 5, derogar la Sección 5B, sustituir el contenido de la Sección 6 y Sección 6B de la Ley Núm. 83 de 2 de mayo de 1941, según enmendada, conocida como "Ley de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico", para reestructurar la Junta de Gobierno de la Autoridad de Energía Eléctrica, establecer los poderes, facultades, deberes y responsabilidades de las entidades responsables de administrar, operar y mantener el Sistema Eléctrico de Puerto Rico, disponer los requisitos del Plan Integrado de Recursos y establecer penalidades por incumplimiento; enmendar los Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, derogar el Artículo 11, reenumerar los Artículos 12 y 13 como Artículos 11 y 12, respectivamente, de la Ley 114-2007, según enmendada, a los fines de aumentar los kilovatios para la interconexión de sistemas de generación distribuida a la red de transmisión y distribución, establecer un término menor para la determinación de interconexión; enmendar los Artículos 1.4, 2.3, 2.4, 2.5, derogar el Artículo 2.6, reenumerar los Artículos 2.7 y 2.8 como Artículos 2.6 y 2.7, reenumerar el Artículo 2.9 como Artículo 2.8 y enmendarlo, reenumerar el Artículo 2.10 como Artículo 2.9, reenumerar el Artículo 2.11 como Artículos 2.10 y enmendarlo, añadir nuevos Artículos 2.12 y 2.13, reenumerar los Artículos 2.12 y 2.13 como Artículos 2.14 y 2.15 de la Ley 82-2010, según enmendada, conocida como "Ley de Política Pública de Diversificación Energética por Medio de la Energía Renovable Sostenible y Alterna en Puerto Rico" para incrementar la Cartera de Energía Renovable hasta alcanzar al 2050 un 100% de energía provenientes de fuentes renovables; aclarar que todos los Certificados de Energía Renovable, incluyendo los de energía renovable y los de abonados con medición neta pueden adquirirse por un proveedor de energía al detal, requerir al Negociado de Energía un estudio para determinar metas específicas de sistemas de almacenamiento de energía, y erradicar el uso de carbón como fuente de energía a partir del 2028; enmendar el Artículo 1.4, reenumerar el</p>
-------------	---------------------	------------------------------------	--

**LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA**

Ley 120-2018	20 de junio de 2018	Ley para Transformar el Sistema Eléctrico de Puerto Rico	Para crear la “Ley para Transformar el Sistema Eléctrico de Puerto Rico”; a los fines de autorizar el marco legal requerido para la venta, disposición y/o transferencia de activos, operaciones, funciones y servicios de la Autoridad de Energía Eléctrica; establecer las salvaguardas necesarias para asegurar un proceso justo y transparente; disponer sobre la aplicabilidad de la Ley 29-2009, según enmendada, conocida como “Ley de Alianzas Público Privadas”; enmendar la Sección 6 y derogar la Sección 6C de la Ley Núm. 83 de 2 de mayo de 1941, según enmendada, conocida como “Ley de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico”; derogar los Artículos 6.5 y 6.6 y sustituir por nuevos Artículos 6.5 y 6.6; y para otros fines relacionados.
Ley 3-2018	17 de enero de 2018	Ley para Prohibir la Facturación por Consumo de Energía Eléctrica Generada por la AEE	Para prohibir a la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico la facturación y cobro a sus clientes por el consumo de energía eléctrica reflejado en contadores producto de energía que no sea generada por dicha corporación pública; en situaciones de emergencia; tales como, apagones por periodos mayores de 24 horas, interrupciones prolongadas resultado de un fenómeno atmosférico y cualquier otra situación de emergencia que haya sido decretada por el Gobernador, mediante Orden Ejecutiva; facultar a la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico y a la Comisión de Energía de Puerto Rico a conformar sus procedimientos, reglamentos, mecanismos de facturación y cobro y cualquier otro elemento necesario para cumplir con las disposiciones de esta Ley; y para otros fines relacionados.
Ley 38-2018	30 de junio de 2017	Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno e Puerto Rico	Para adoptar la “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico”, y derogar la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como la “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”.

**LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA**

Ley 4-2016	16 de febrero de 2016	Ley para la Revitalización de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico	<p>Para establecer la Ley para la Revitalización de la Autoridad de Energía Eléctrica; enmendar las Secciones 2, 4 y 5, añadir una nueva Sección 5B, enmendar las Secciones 6 y 6A, derogar la Sección 6B, enmendar la Sección 6C y renumerarla como Sección 6B, añadir una nueva Sección 6C, enmendar las Secciones 7, 15 y 22 a la Ley Núm. 83 de 2 de mayo de 1941, según enmendada, conocida como la “Ley de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico”; enmendar el Artículo 1.3, enmendar los Artículos 6.3, 6.16(c), 6.24 y 6.25, añadir un nuevo Artículo 6.25A, enmendar los Artículos 6.27, 6.29(a), derogar el Artículo 6.31, enmendar el Artículo 6.32 y renumerarlo como Artículo 6.31, enmendar el Artículo 6.33 y renumerarlo como Artículo 6.32, renumerar los Artículos 6.34 al 6.45 como los Artículos 6.33 al 6.44 respectivamente, y enmendar el renumerado Artículo 6.43 de la Ley 57-2014, según enmendada, conocida como la “Ley de Transformación y ALIVIO Energético de Puerto Rico”; enmendar los Artículos 4 y 5 de la Ley 114-2007, según enmendada, conocida como la “Ley de Medición Neta”, a los fines de atemperar definiciones; disponer sobre la administración, operación y gobernanza de la Autoridad; disponer sobre los procesos de revisión tarifaria y los procesos de contratación; disponer sobre asuntos que regirán la conducta de los miembros de la Junta de Directores y empleados de la Autoridad; aclarar asuntos relacionados con la contribución en lugar de impuestos de los municipios; disponer sobre los cargos de transición; aclarar procesos de revisión de facturas; aclarar deberes y responsabilidades de la Comisión de Energía y de la Oficina Independiente de Protección del Consumidor; disponer sobre asuntos que regirán los proyectos de energía renovable; crear la “Corporación para la Revitalización de la Autoridad Eléctrica de Puerto Rico”; disponer sobre el proceso de reestructuración de deuda de la Autoridad, del mecanismo de pago de dicha deuda, así como de los procedimientos legales y judiciales relacionados con el proceso de reestructuración de deuda; y para otros fines relacionados.</p>
------------	-----------------------	--	--

**LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA**

Ley 57-2014	27 de mayo de 2014	Ley de Transformación y ALIVIO Energético	<p>Para establecer la Ley de Transformación y ALIVIO Energético de Puerto Rico; derogar la Sección 2 y sustituirla por una nueva Sección 2, enmendar las Secciones 3(b), 4 y 5, añadir una nueva Sección 5A, enmendar la Sección 6, añadir nuevas Secciones 6A, 6B y 6C; enmendar la Sección 22, así como añadir una nueva Sección 28 y reenumerar las Secciones 28 y 29 como Secciones 29 y 30, de la Ley Núm. 83 de 2 de mayo de 1941, según enmendada, conocida como la “Ley de la Autoridad de Energía Eléctrica”, a los fines de disponer sobre la gobernanza de la Junta de Directores de la Autoridad de Energía Eléctrica, establecer requisitos de planificación estratégica e información que la Autoridad debe proveer para asegurar un sistema energético eficaz, promover la transparencia en sus procesos y viabilizar una participación ciudadana activa, entre otros asuntos; crear la Oficina Estatal de Política Pública Energética como ente encargado de desarrollar y promulgar la política pública energética del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y disponer sobre sus deberes, responsabilidades, organización operacional y asuntos presupuestarios, entre otros asuntos; establecer parámetros y criterios de eficiencia energética que regirán en las dependencias de la Rama Ejecutiva, Rama Legislativa, Rama Judicial y los municipios en aras de promover el ahorro de energía, entre otros asuntos; enmendar el Artículo 7 e incluir los nuevos Artículos 9, 10, 11 y 12 y reenumerar el Artículo 9 como Artículo 15 en la Ley 114-2007, según enmendada, a los fines de establecer la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que regirá la interconexión de generadores distribuidos a participar del Programa de Medición Neta establecido por la Ley 114-2007, según enmendada, entre otros asuntos; crear la Administración de Energía de Puerto Rico y la Comisión de Energía, establecer sus deberes y responsabilidades así como su estructura de funcionamiento, delimitar su jurisdicción reglamentaria, disponer sobre su presupuesto operacional, entre otros asuntos; establecer las obligaciones generales de las compañías de servicio eléctrico en Puerto Rico, entre otros asuntos; crear la Oficina Independiente de Protección al Consumidor para asistir y representar a</p>
Ley 19-2012	17 de enero de 2012	Ley de Contratos de Rendimiento Energético	<p>Para promulgar la “Ley de Contratos de Rendimiento Energético”; conferirle a la Administración de Asuntos Energéticos poderes específicos para coordinar y supervisar la implantación, verificación y cumplimiento de esta Ley; garantizar el desempeño efectivo de los Contratos de Rendimiento Energético y, así, ejecutar la política pública del Gobierno de Puerto Rico en relación con la eficiencia energética; y para otros fines relacionados.</p>

**LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA**

Ley 83-2010	19 de julio de 2010	Ley de Incentivos de Energía Verde de Puerto Rico	<p>Para crear la “Ley de Incentivos de Energía Verde de Puerto Rico”; para fomentar la generación de energía renovable, conforme a metas compulsorias a corto, mediano y largo plazo; facultar a la Administración de Asuntos Energéticos [Nota: Sustituida por el Programa de Política Pública Energética del Depto. de Desarrollo Económico y Comercio, Ley 57-2014 según enmendada] a incentivar el cumplimiento con las metas compulsorias y el desarrollo de energías renovables sostenibles y energías renovables alternas; crear medidas encaminadas a estimular el desarrollo de sistemas energéticos sostenibles que fomenten el ahorro y la eficiencia en el uso de la energía, mediante el establecimiento de un fondo especial, denominado como el Fondo de Energía Verde, conforme a los objetivos de la nueva política energética del Gobierno de Puerto Rico; reformar, organizar y uniformar los incentivos existentes relacionados a la creación o utilización de fuentes de energías renovables sostenibles y energías renovables alternas y crear nuevos incentivos que estimulen la proliferación de estas fuentes de energía; enmendar el Artículo 21 de la Ley Núm. 70 de 23 de junio de 1978, según enmendada, mejor conocida como “Ley de la Autoridad de Desperdicios Sólidos de Puerto Rico”; enmendar las Secciones 1023, 1121, 1330 y 1343, y derogar las Secciones 1023(v), 1023(aa)(2)(I) y 2034 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, mejor conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”; enmendar la Sección 1040J del “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994” que fue creada por virtud de la Ley Núm. 182 de 10 de diciembre de 2007 y renominarla como la nueva “Sección 2016A” del Código de Rentas Internas; y enmendar la Sección 1040J del Código de Rentas Internas creada por virtud de la Ley Núm. 248 de 10 de agosto de 2008; y otros fines relacionados.</p>
-------------	---------------------	---	--

**LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA**

Ley 82-2010	19 de julio de 2010	Ley de Política Pública de Diversificación Energética por Medio de la Energía Renovable Sostenible y Alternativa en Puerto Rico	Ley 82-2010 19 de julio de 2010 Ley de Política Pública de Diversificación Energética por Medio de la Energía Renovable Sostenible y Alternativa en Puerto Rico Para crear la “Ley de Política Pública de Diversificación Energética por Medio de la Energía Renovable Sostenible y Alternativa en Puerto Rico”; establecer las normas para fomentar la generación de energía renovable, conforme a metas compulsorias a corto, mediano y largo plazo, conocidas como Cartera de Energía Renovable; crear la Comisión de Energía Renovable de Puerto Rico como la entidad encargada de fiscalizar cumplimiento con la Cartera de Energía Renovable establecida mediante esta Ley y aclarar sus deberes; aclarar los deberes de la Administración de Asuntos Energéticos con relación a la Comisión y la Cartera de Energía Renovable; y otros fines relacionados.
Ley 114-2007	16 de agosto de 2007	Ley para establecer un Programa de Medición Neta	Para ordenar y autorizar a la Autoridad de Energía Eléctrica a establecer un programa de medición neta (net metering ) que permita la interconexión a su sistema de transmisión y distribución eléctrica y la retroalimentación de electricidad a los clientes que hayan instalado un equipo solar eléctrico, molino de viento o cualquier otra fuente de energía renovable capaz de producir energía eléctrica; conceder créditos en las facturas por la electricidad generada por estos equipos y compensar por el sobrante de exceso de energía generadas por los mismos; y para otros fines
Ley Núm. 33 de 27 de junio de 1985	27 de junio de 1985	Ley para establecer requisitos procesales mínimos para la suspensión de servicios públicos esenciales	Para establecer unos requisitos procesales mínimos, que garanticen a los abonados o usuarios de servicios públicos una adecuada oportunidad de objetar la corrección y procedencia de los cargos facturados y una adecuada notificación de la decisión de suspenderle el servicio por falta de pago; y para garantizar una adecuada divulgación de la totalidad del procedimiento a esos fines establecido.

**LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA**

<p>Ley Núm. 83 de 2 de mayo de 1941</p>	<p>2 de mayo de 1941</p>	<p>Ley de la Autoridad de Energía Eléctrica</p>	<p>Creando la Autoridad de Fuentes Fluviales [Nota: Renominada Autoridad de Energía Eléctrica, Ley 57-1979]; Proveyendo para sus facultades y deberes; Traspasando a dicha Autoridad todas las propiedades, derechos, deberes y obligaciones de utilización de las fuentes fluviales; Autorizándola para adquirir, construir, conservar, operar, mejorar y extender empresas productoras de rentas para continuar el desarrollo de las fuentes fluviales de la isla; Proveyendo para la fijación y cobro de tarifas, derechos y otros impuestos por los servicios de tales empresas y para separar o combinar, empeñar, gravar y de otro modo comprometer las rentas de las mismas; Autorizándola a aceptar donaciones y préstamos de los Estados Unidos o de cualquiera agencia o dependencia de los mismos, a tomar dinero a préstamo y emitir bonos negociables, proveyendo para el pago de dichos bonos y para la fijación de los derechos de los tenedores de los mismos; Autorizando a el pueblo de Puerto Rico a adquirir bienes raíces para la Autoridad; Autorizando a los municipios y subdivisiones a ceder y traspasar propiedad inmueble a la Autoridad; Declarando de utilidad pública cualesquiera obras, proyectos e inmuebles necesarios para llevar a cabo los propósitos de esta ley; prohibiendo la expedición de interdictos que impidan la ejecución de esta ley, y para otros fines.</p>
<p>Ley 213 de 12 de septiembre de 1996</p>	<p>12 de septiembre de 1996</p>	<p>Ley 213 de 12 de septiembre de 1996, según enmendada</p>	<p>Para crear la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones de Puerto Rico [Nota: Actual Negociado de Telecomunicaciones de Puerto Rico (NET), creado en virtud del Plan de Reorganización de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico, Ley 211-2018], establecer sus poderes y prerrogativas y proveer para su organización; para derogar la Ley Núm. 64 de 23 de agosto de 1990, según enmendada; y establecer la política pública del Gobierno de Puerto Rico en relación con las telecomunicaciones; y para otros fines.</p>



**LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA**

Ley 33 de 27 de junio de 1985	27 de junio de 1985	Ley para Establecer Requisitos Procesales Mínimos para la Suspensión de Servicios Públicos Esenciales, según enmendada	Para establecer unos requisitos procesales mínimos, que garanticen a los abonados o usuarios de servicios públicos una adecuada oportunidad de objetar la corrección y procedencia de los cargos facturados y una adecuada notificación de la decisión de suspenderle el servicio por falta de pago; y para garantizar una adecuada divulgación de la totalidad del procedimiento a esos fines establecido.
Ley 38-2017	30 de junio de 2017)	Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico (LPAU)	Para adoptar la “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico”, y derogar la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como la “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”.
Ley 244-2012	13 de septiembre de 2012	Ley Especial para la Regulación de Fiestas Rodantes en Puerto Rico	Para crear la Ley Especial que se conocerá como “Ley Especial para la Regulación de las Fiestas Rodantes en Puerto Rico” a los fines de establecer los parámetros básicos bajo los cuales debe operar toda persona, compañía o entidad en esta industria; otorgar a la Comisión de Servicio Público jurisdicción especial para regular todos los aspectos relacionados a las Fiestas Rodantes en Puerto Rico; facultar a la Comisión de Servicio Público para establecer la Reglamentación pertinente para la obtención y renovación de licencias y la inspección de los vehículos dedicados al negocio de Fiestas Rodantes y todo aspecto relacionado a esta actividad; y otros fines.
Ley 187-2010	7 de diciembre de 2010	Ley del Servicio de Ambulancias en Puerto Rico, según enmendada	Para enmendar el Artículo 8 de la Ley Núm. 225 de 23 de julio de 1974, según enmendada, la cual autoriza a la Comisión de Servicio Público a regular el servicio de ambulancias en Puerto Rico, a los fines de disponer que todo chofer de ambulancia que haga uso ilegal de silbatos, sirenas de cualquier tipo o campanas sin que exista una emergencia médica, estará sujeto a la suspensión o cancelación de la autorización para conducir ambulancias otorgado por la Comisión; y para otros fines.

**LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA**

Ley 75 de 24 de junio de 1975	24 de junio de 1975	Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico	Para crear la Junta de Planificación de Puerto Rico, definir sus propósitos, poderes, organización; definir la interacción de los demás organismos gubernamentales con la Junta; imponer penalidades, incluyendo multas administrativas y proveer recursos para hacer cumplir esta ley; derogar ciertas leyes; y habilitar fondos.
Ley 109 de 28 de junio de 1962	28 de junio de 1962	Ley de Servicio Público de Puerto Rico	Proveyendo para la reglamentación de las compañías de servicio público y porteadores por contrato y para la concesión de autorizaciones de carácter público o cuasi público y estableciendo penalidades por infracciones a las disposiciones de esta ley.
Ley Núm. 10-2024	10 de enero de 2024	Para enmendar los Artículos 4 y 9 de la Ley 114-2007, según enmendada, conocida como “Ley del Programa de Medición Neta en la Autoridad de Energía Eléctrica”, a los fines de reformular el término provisto para realizar un estudio sobre medición neta y energía distribuida; y para otros fines.	Se cambia el periodo otorgado por esta ley (que se cumpliría en abril de 2024) para que se realice el estudio de medición neta el cual tendría el efecto de revisar los costos y beneficios asociados a la medición neta. ☐ Esta enmienda establece que dicho estudio deberá realizarse no antes del enero del 2030 cuando se espera que la tasa de interconexión de sistemas distribuidos solares estaría alcanzando unos 2500 MW de generación de energía renovable distribuida, lo que equivaldría al 25% del consumo energético de Puerto Rico.

## LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA

Ley Núm.20- 2024	16 de enero de 2024	Ley Anti Discrimen Cibernético	Tiene el fin de eliminar las barreras tecnológicas a la disponibilidad de servicios públicos, disponer que toda agencia gubernamental que ofrezca servicios públicos mediante una plataforma digital tendrá la obligación de mantener la alternativa de que dichos servicios puedan solicitarse a través de medios tradicionales, incluyendo en persona o mediante formularios impresos, de manera que los servicios sean accesibles a toda persona, sin importar sus limitaciones socioeconómicas, edad, escolaridad, destrezas físicas o cognitivas, o diversidad funcional, entre otros; y para otros fines relacionados. Con esta ley se le garantiza el acceso igual a cualquier persona, sin importar sus limitaciones, a los programas y servicios que se ofrezcan en toda entidad gubernamental, sin limitarse a medios digitales únicamente. <b>O</b> bliga a las entidades del gobierno a establecer métodos o sistemas mediante un módulo diseñado para el uso de personas con diversidad funcional, incluyendo la alternativa de ofrecer la información en formato auditivo. <b>D</b> eben, además, mantener disponibles versiones impresas de los documentos y formularios de solicitud de servicios que ofrecen.
------------------	---------------------	--------------------------------	--

**LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA**

Ley Núm. 33 -2024	18 de enero de 2024	Para enmendar los Artículos 1, 3, 4, 6, 7, 11, 12, 13, 15 y 16 de la Ley 167-2002, según enmendada	Para enmendar los Artículos 1, 3, 4, 6, 7, 11, 12, 13, 15 y 16 de la Ley 167-2002, según enmendada, a los fines de aclarar el mandato legislativo de que todas las dependencias estarán facultadas a contar con un Programa de Ayuda al Empleado y un Coordinador o Director del Programa de forma interna; establecer requisitos mínimos de educación y educación continua; aclarar las facultades que tendrá la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción para la implementación de esta Ley; asegurar el cumplimiento en la asignación de fondos para el funcionamiento del Programa; y para otros fines relacionados. Dispone que será obligatorio que todas las dependencias gubernamentales establezcan un Programa de Ayuda al Empleado y su Familia que cuente con diversos profesionales en conducta humana que brinden los servicios a los empleados de manera interna y permanente en las entidades del gobierno y municipios. Los proveedores pueden ser internos o externos. Establece la figura de Coordinador o Director de PAE de manera interna, independientemente si la entidad utiliza proveedores externos.
Ley Núm. 40 -2024	Ley Núm. 40 de 18 de enero de 2024	Ley de Ciberseguridad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico	Para establecer como principio de política pública que proveer seguridad a los datos gubernamentales es esencial para apoyar los procesos de innovación y el fomentar desarrollo y crecimiento económico sostenible de todos los sectores en Puerto Rico; crear el cargo del Principal Oficial de Seguridad Cibernética (Chief Information Security Officer) bajo la oficina del Puerto Rico Innovation and Technology Service ("PRITS") y establecer sus facultades y deberes, a los fines de garantizar la ejecución de la política pública establecida en esta Ley; establecer la obligación de las Agencias de colaborar con la PRITS y con el Principal Oficial de Seguridad de Información; crear la Oficina para la Evaluación de Incidentes Cibernéticos adscrita a la PRITS; ordenar a PRITS a adoptar y promulgar en todas las agencias reglamentación de conformidad con lo establecido en esta Ley; establecer relaciones patrono-empleados sobre el uso de sus sistema

**LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA**

Ley Núm. 22 - 2023	13 de enero de 2023	Ley de Orientación al Consumidor Sobre la Información de Contacto de la Oficina Independiente de Protección al Consumidor en las Facturas de Compañías de Telecomunicaciones.	Establece que toda factura que cualquier compañía de telecomunicaciones envíe a sus clientes, deberá incluir una advertencia sobre su derecho a objetar la misma, conforme a la reglamentación promulgada por el Negociado de Telecomunicaciones, adscrito a la Junta Reglamentadora de Servicio Público. Además, será compulsoria la inclusión de la información de contacto de la Oficina Independiente de Protección al Consumidor. La factura indicará los medios más convenientes para contactar a la OIPC, entre estos: números de teléfono, horario de servicios, dirección física y postal, portales de Internet y correo electrónico.
Ley Núm. 28-2023	13 de enero de 2023	Para añadir una nueva Sección 3.22 al Capítulo III de la Ley 38-2017, según enmendada, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico".	Establece de manera compulsoria que, en aquellas vistas adjudicativas, según establece la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme, deben ser mediante videoconferencia como primera opción, con algunas excepciones siempre y cuando se proteja el debido proceso de ley de las partes involucradas.
Ley Núm.62-2023	23 de mayo de 2023	Para enmendar los Artículos 1, 3, 4 y 5 de la Ley 22-2023, conocida como "Ley de Orientación al Consumidor Sobre la Información de Contacto de la Oficina Independiente de Protección al Consumidor en la Facturas de Compañías de Telecomunicaciones".	Esta enmienda aclara los fundamentos legales del Reglamento 8065 del Negociado de Telecomunicaciones que reconoce el derecho de los consumidores a objetar las facturas de los servicios esenciales. Se reitera que la entidad llamada a atender las querellas de los consumidores es el Negociado de Telecomunicaciones de la Junta Reglamentadora de Servicio Público. Enmienda la Ley 22-2023 para actualizarla conforme al estado de derecho vigente
Ley Núm. 18-2022	3 de mayo de 2022	Ley de Uniformidad en la Venta, Distribución y Despacho del Gas Licuado en Puerto Rico	Para crear la "Ley de Uniformidad en la Venta, Distribución y Despacho del Gas Licuado en Puerto Rico", con el fin de proveer mayor transparencia y mejor fiscalización en la venta del gas licuado en Puerto Rico; ordenar al Departamento de Asuntos del Consumidor y al Negociado de Transporte y otros Servicios Públicos de Puerto Rico atemperar sus reglamentos y normas administrativas para cumplir con los objetivos de esta Ley; y para otros fines relacionados.